

**GOBIERNO  
DE ARAGON**



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 151/88, ha sido Incrito con el  
n.º 4556 hoja 7.º. Capítulo.....  
Folio..... el presente.....

Zaragoza a 21 de 11 de 2002  
El Encargado del Registro,



Organización  
de Estados  
Iberoamericanos  
Para la Educación,  
la Ciencia  
y la Cultura

**PROTOCOLO ADICIONAL 2002  
ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS  
IBEROAMERICANOS (OEI)**

En Zaragoza/Madrid, a 15 de octubre de 2002

De una parte, el Excmo. Sr. D. Marcelino Iglesias Ricou, Presidente del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de éste.

Y, de otra, el Excmo. Sr. D. Francisco José Piñón, Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), en nombre y representación de ésta.

**MANIFIESTAN**

Que con el fin de dar cumplimiento a la cláusula segunda del Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), ha quedado establecido el siguiente Protocolo Adicional 2002, en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA**

De acuerdo con este Protocolo, ambas partes se comprometen a ejecutar el siguiente Plan Operativo:

- **Reforma curricular de la formación profesional y establecimiento de la descentralización educativa en Centroamérica.**

Financiación: 90.151,82 euros.

- **Evaluación de la calidad educativa no universitaria en Ecuador.**

Financiación: 60.101,21 euros.

## SEGUNDA

El Gobierno de Aragón transferirá a la OEI, el importe global de 150.253,03 euros con cargo al Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos para el año 2002, ingresándolo en la entidad bancaria que previamente designe esta Organización.

## TERCERA

La Organización de Estados Iberoamericanos se obliga por el presente Protocolo a:

- 1.- Realizar las actividades para las que se ha concedido la subvención y ajustar los proyectos a realizar, en todos sus términos, al Anexo que se incluirá en este Protocolo.
- 2.- Iniciar la ejecución de los proyectos en el año 2002 o, como máximo, durante los tres meses siguientes a la fecha de transferencia de la cuantía global por parte del Gobierno de Aragón.
- 3.- Presentar, al menos, dos Informes de Seguimiento, uno a mitad del período de ejecución y otro, al finalizar el mismo. Estos Informes reflejarán la situación en la que se encuentre la ejecución de los proyectos, tanto desde el punto de vista técnico como económico.
- 4.- Finalizados los proyectos y en un plazo de 3 meses, la OEI presentará un informe final detallado en el que consten los resultados y objetivos conseguidos y la evaluación global del impacto de los proyectos, así como la justificación fehaciente de los gastos, aportando los documentos justificativos correspondientes.
- 5.- La presentación de toda la documentación anteriormente mencionada se hará ante el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, Departamento que ostenta las competencias en materia de Cooperación para el Desarrollo.



#### CUARTA

La OEI adquiere el compromiso de hacer constar el hecho de recibir subvención de la Comunidad Autónoma de Aragón en cualquier tipo de publicidad, información, difusión y divulgación que pudiera preparar y estuviese relacionada directa o indirectamente con estos proyectos. Así mismo, se compromete a anunciar en el lugar de la actuación, que la misma está cofinanciada por la Comunidad Autónoma de Aragón.

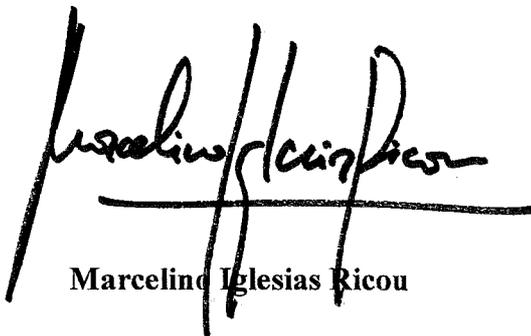
#### QUINTA

Si los proyectos no se llevaran a cabo por cualquier causa o se modificasen significativamente sin la autorización del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, procederá el reintegro del importe de la subvención y, en su caso, los intereses de demora. Así mismo, procederá el reintegro de todo saldo de la subvención recibida no utilizado, una vez concluidos los proyectos, si los gastos reales supusieran una cantidad inferior a la subvención recibida, salvo que se proponga su aplicación a otras actividades dirigidas a mejorar la consecución de los resultados de los proyectos, previa autorización del Departamento mencionado.

En prueba de conformidad con lo anterior, ambas partes firman el presente Protocolo, en el lugar y fecha indicados.

Por el Gobierno de  
Aragón

Por la Organización de Estados  
Iberoamericanos para la Educación, la  
Ciencia y la Cultura



Marcelino Iglesias Ricou



Francisco José Piñón

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

**C E R T I F I C O:** Que el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 25 de junio de 2002, ha adoptado, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Protocolo Adicional para el año 2002, que figura como Anexo, a suscribir entre el Gobierno de Aragón y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Segundo.- Autorizar la celebración del Protocolo Adicional, que supone una aportación económica de CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TRES CENTIMOS (150.253,03 euros) con cargo al Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos para el año 2002. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Aragón para la firma de dicho Protocolo Adicional para el año 2002, en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiséis de junio de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

